



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0173  
EXPEDIENTE: LXIV\_173\_130619

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 173

13 de junio del 2019.

C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 173

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 97 de la *Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

**Artículo 97.- ...**

El Instituto deberá de implementar modelos de educación preescolar, básica y media superior para educandos con aptitudes sobresalientes, buscando el máximo desarrollo de sus habilidades y capacidades personales; mismo que se regulará en los términos reglamentarios conducentes.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO. -** El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES




DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 13 de junio del año 2019.

ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA



MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
DIPUTADA PRESIDENTE



MÓNICA BECERRA MORENO  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA



ELSA LUCÍA ARMENDARIZ SILVA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA